CONTRATO S.G. MINISTRO N° 637 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 413/2017

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la firma **SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT**, con RUC N° 1330658-8, domiciliada en la calle Sauce N° 254, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA NORMA ISABEL GIRETT**, con Cédula de Identidad N° 1.330.658, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 413/2017**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 413, en fecha 30 de noviembre de 2017 como resultado del **Llamado MOPC Nº 25/2017, para la "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOTE 2 y 6, ID N° 329920**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.810 de fecha 1 de noviembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:
(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 413/2017
(b) Decreto Nº 1.741/2019, Emergencia Vial
(c) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(d) Memorándum Nº 1.571/19 Informe de Ordenes de Ejecución de Trabajos
(e) Resolución Nº 3188/2019 que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El Convenio Modificatorio incrementa en **Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA Incluido**, para cada uno de los Lotes, que representa un aumento del 20% del monto original, lo cual se detalle en el siguiente cuadro.

LOTES	Monto Máximo	Monto Ampliado (20%)	TOTAL
2	3.000.000.000	**600.000.000**	3.600.000.000

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTES	Monto Máximo	Monto Ampliado (20%)	TOTAL
6	3.000.000.000	**600.000.000**	3.600.000.000

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..13..... días del mes de..diciembre de 2019.

SRA. NORMA ISABEL GIRETT
POR EL CONTRATISTA
SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC